

RESOLUCIÓN 7168 DE 2016

(junio 16)

Diario Oficial No. 49.907 de 17 de junio de 2016

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 99933 de 2021>

Por medio de la cual se prohíbe el ingrediente Arsénico y los compuestos arsenicales en la composición garantizada de alimentos para animales y medicamentos veterinarios.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 99933 de 2021, 'por la cual se prohíbe la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de medicamentos veterinarios como productos terminados y aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, que en su composición garantizada declaren contener como ingrediente el arsénico o compuestos arsenicales', publicada en el Diario Oficial No. 51.723 de 2 de julio de 2021.
- Resolución suspendida hasta el 12 de abril de 2018 por el artículo 1 de la Resolución 12479 de 2017 'por medio de la cual se suspende temporalmente la aplicación de la Resolución número 7168 de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.384 de 12 de octubre de 2017.
- Resolución suspendida hasta el 19 de junio de 2017 por el artículo 1 de la Resolución 19365 de 2016, 'por medio de la cual se suspende temporalmente la aplicación de la Resolución 7168 de 2016', publicada en el Diario Oficial No. 50.093 de 20 de diciembre de 2016.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4o del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2.13.1.6.1 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA es el responsable de adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal.

Que corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos químicos y biológicos que puedan afectar la sanidad agropecuaria o el comercio internacional.

Que el ICA mediante la Resolución 1633 de 1990 prohibió la utilización del elemento Arsénico en la composición garantizada de alimentos para animales.

Que de conformidad con el artículo 2.13.2.4.4 del Decreto 1071 de 2015, todo reglamento técnico, medida sanitaria o fitosanitaria que sea emitida por entidad competente deberá ser revisada en un plazo no mayor a cinco años, salvo si las condiciones sobre las cuales fue concebida no amerita una revisión diferente.

Que estudios recientes adelantados por la *Food and Drug Administration* FDA y publicaciones científicas internacionales, han demostrado que los compuestos arsenicales orgánicos pueden ser transformados dentro del organismo de los animales en arsénico inorgánico, una sustancia reconocida como cancerígeno por la *International Agency for Research on Cancer*.

Que por lo anterior se considera que no es seguro el uso de arsénico y compuestos arsenicales en los alimentos para animales y medicamentos veterinarios por los riesgos generados para la salud de los consumidores, motivo por el cual

se hace necesario actualizar la Resolución ICA 1633 de 1990.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 99933 de 2021> Prohíbese el ingrediente arsénico y los compuestos arsenicales en la composición garantizada de alimentos para animales y medicamentos veterinarios.

PARÁGRAFO. Se exceptúan los medicamentos homeopáticos veterinarios cuya composición garantice las diluciones de arsénico (As) mayores o iguales a la D12.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1633 de 1990.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D, C., a 16 de junio de 2016.

El Gerente General,

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

